



## **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicación	68081-31-05-001-2018-00462-00
Demandante	VICTOR MANUEL PARADA SANCHEZ
Demandado	SAXON SERVICES DE PANAMA S.A. SUCURSAL COLOMBIA

Mediante auto del 8 de febrero de 2021, el Juzgado avocó el conocimiento del asunto de la referencia y se requirió a la parte demandante para que insista en la notificación judicial a la demandada DOWEL SCHLUMBERGER INTERNATIONAL INC EN LIQUIDACION por conducto de la liquidadora.

En atención a tal requerimiento obra en el numeral 006 del expediente digital, escrito de fecha 2 de marzo de 2021 en virtud del cual la apoderada judicial de la parte demandante allegó pantallazo de comunicación electrónica enviada a DOWEL SCHLUMBERGER INTERNATIONAL INC EN LIQUIDACION, a la dirección electrónica [finanfiscal@slb.com](mailto:finanfiscal@slb.com), sin embargo no se puede constatar la forma como se llevó a cabo la notificación al desconocerse si le fue advertido a la demandada el canal de comunicaciones del Despacho para efectos de ejercer su derecho de defensa, el término con que contaba para tales fines, así como tampoco el acuse de entrega del citado correo electrónico.

En consecuencia, se ordenará a la parte actora que cumpla con la notificación en debida forma a la parte demandada, para lo cual deberá enviar en forma simultánea al juzgado el aviso de notificación al demandado en el que se indique puntualmente el término para contestar, el canal de comunicación al que puede comunicación, junto con la demanda y anexos para que ejerza el derecho de defensa.

En estos términos queda resuelta la solicitud de impulso procesal presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en fecha 7 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### **RESUELVE**

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la notificación en debida forma a la parte demandada, para lo cual deberá enviar en forma simultánea al Juzgado el aviso de notificación al demandado en el que se indique puntualmente el término para

Proceso           Ordinario Laboral  
Radicación       68081-31-05-001-2018-00462-00  
Demandante      VICTOR MANUEL PARADA SANCHEZ  
Demandado       DOWEL SCHLUMBERGER INTERNATIONAL INC EN LIQUIDACION

contestar, el canal de comunicación al que puede comunicación, junto con la demanda y anexos para que ejerza el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos, No. **002 de fecha 12 de enero de 2022** que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

**Ruth Hernandez Jaimes**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**153a285c2da01923949764046bee9b425e74e11a3d939985c152582f4ad50fec**

Documento generado en 11/01/2022 03:10:49 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**